The City of SAN DIEGO

ORDENANZA DE SALARIO DIGNO AVISO A LOS EMPLEADOS

Este empleador es un contratista de la ciudad de San Diego. Este contrato está sujeto a la Ordenanza de Salario Digno (SDMC §22.4210). Si usted es un empleado a tiempo completo o parcial y realiza algún servicio a la ciudad en virtud de este contrato, se le debe pagar un "Salario Digno" por las horas que trabaja en este contrato.

Si cree que se han violado sus derechos, debes comunicarte inmediatamente con:

Ciudad de San Diego
Oficina de Aplicaciòn de las Normas Laborales
(619) 236-6084
ContactLWO@sandiego.gov

Para una copia completa de la Ordenanza de Salario Digno o información adicional, visite: sandiego.gov/compliance/living-wage

Salario Digno Minimo por Hora

Su empleador le pagará un salario digno para servicios prestados a la ciudad de no menos de las tarifas por hora y las fechas de vigencia de la siguiente manera:

FECHAS EFECTIVAS | Julio 1, 2024 - Junio 30, 2025

TRABAJO REALIZADO DENTRO DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS DE LA CIUDAD DE SAN DIEGO:

Salario Completo
$20.42 por hora

Salario en Efectivo + Servicios a la Salud
$17.13 + $3.29 por hora en Beneficios de la Salud

TRABAJO REALIZADO FUERA DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS DE LA CIUDAD DE SAN DIEGO:

Salario Completo
$20.27 por hora

Salario en Efectivo + Servicios a la Salud
$16.98 + $3.29 por hora en Beneficios de la Salud

Estos son sus Derechos:

Horas Minimas de Descanso Por Año

Su empleador proporcionará 80 horas de licencia pagadas por enfermedad, vacaciones o necesidad personal y 80 horas de licencia no pagadas por enfermedad personal o familiar. Los empleados de tiempo parcial acumularán horas de vacaciones pagadas a una tasa proporcional a los empleados de tiempo completo.

Represalias

No puede ser transferido, degradado o rescindido porque denunció violaciones de la Ordenanza sobre el salario digno. Todos los actos de represalia pueden denunciarse llamando o enviando un correo electrónico al Oficina de Aplicaciòn de las Normas Laborales de la Ciudad de San Diego.

Retencion de Trabajadores

Si la Ciudad de San Diego rescinde su contrato con su empleador actual antes de la fecha de vencimiento del contrato y celebra un nuevo contrato con otro contratista para el mismo servicio, puede ser elegible para continuar trabajando como empleado del nuevo contratista por un período no menos de 90 días después del inicio del nuevo contrato.

Impuesto Federal Sobre el Impuesto de Trabajo

Puede ser elegible para solicitar el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo Federal y recibir un monto monetario anual establecido por el Servicio de Impuestos Internos si califica. Los formularios de solicitud están disponibles con su empleador o comunicándose con el Servicio de Impuestos Internos al (800) 829-1040.